



COMISIÓN DE HACIENDA

México, D.F. 02 de abril de 2012
ALDF/CH-ST/051

LIC. ANGELO CERDA PONCE

Director de Servicios Parlamentarios
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura
Presente

Por este medio, y por instrucciones de la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, Presidenta de la Comisión de Hacienda de esta Asamblea Legislativa, le envío

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ENVIADA POR EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, POR INSTRUCCIONES DEL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 96 Y 98 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, EMITA UN ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL POR EL QUE SE AMPLÍE DESDE EL TRES Y HASTA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EL PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, A LOS USUARIOS O TENEDORES DE VEHÍCULOS QUE HACE REFERENCIA EL "ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL POR EL QUE SE OTORGA SUBSIDIO FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE ENERO DE 2012.

Mismo que se encuentra debidamente firmado en términos de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Agradezco su atención y le extiendo un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Mario Joaquín Zepeda Martínez
Secretario Técnico

15.45 Ho.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	
Folio:	00008363
Fecha:	2 de 4 de 12
Recibió:	Cosy
V LEGISLATURA	

R/Dict. Original

PROYECTO DE DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ENVIADA POR EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, POR INSTRUCCIONES DEL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 96 Y 98 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, EMITA UN ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL POR EL QUE SE AMPLÍE DESDE EL TRES Y HASTA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EL PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, A LOS USUARIOS O TENEDORES DE VEHÍCULOS QUE HACE REFERENCIA EL "ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL POR EL QUE SE OTORGA SUBSIDIO FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE ENERO DEL 2012.

A la Comisión de Hacienda le fue turnada por la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante oficio MDSPTA/CSP/605/2012 con fecha 02 de abril del 2012, para su análisis y dictamen, la solicitud de autorización a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, clave SG/03746/2012 del 02 de abril del 2012, enviada por el C. Secretario de Gobierno, Héctor Serrano Cortés, por instrucciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubón,

Página 1 de 10

Dictamen a la solicitud para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al C. Jefe de Gobierno del Gobierno Federal para que emita un Acuerdo de Carácter General por el que se amplía desde el tres y hasta el treinta de abril del dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia en el "Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012.

para que el C. Jefe de Gobierno de la propia entidad, en los términos de los artículos 96 y 98 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emita un "Acuerdo de carácter general por el que se amplíe desde el tres y hasta el treinta de abril del dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a los que hace referencia el "Acuerdo de Carácter General por el que se otorga subsidio fiscal para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito federal del 10 de enero de 2012.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción II; 11, párrafo primero; 60, fracción II; 62, fracción XX; 88, fracción I, y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I, 23, 24, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se dio a la tarea de estudiar y resolver sobre la solicitud en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. A la Comisión de Hacienda de esta V. Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le fue turnada por la Mesa Directiva, a través de oficio MDSPTA/CSP/605/2012 con fecha 02 de abril del 2012, para su análisis y dictamen,

Página 2 de 10

Dictamen a la solicitud para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al C. Jefe de Gobierno del Gobierno Federal para que emita un Acuerdo de Carácter General por el que se amplía desde el tres y hasta el treinta de abril del dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia en el "Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012.

la solicitud de autorización a la Asamblea legislativa del Distrito Federal, enviada por el C. Secretario de Gobierno, Héctor Serrano Cortés, por instrucciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubón, para que el C. Jefe de Gobierno de la propia entidad, en los términos de los artículos 96 y 98 de la Ley de Presupuesto y gasto Eficiente del Distrito Federal, emita un "Acuerdo de carácter general por el que se amplíe desde el tres y hasta el treinta de abril del dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a los que hace referencia el "Acuerdo de Carácter General por el que se otorga subsidio fiscal para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito federal del 10 de enero de 2012.

2. El 10 de enero del 2012 el C. Jefe de Gobierno publicó en la Gaceta oficial del Distrito Federal el "Acuerdo de Carácter General por el que se Otorga Subsidio Fiscal al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos."

3. Durante la sesión plenaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 27 de marzo del año en curso, el Diputado Alejandro Sánchez Camacho del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó una Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhortó a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para que se prorrogara por 15 días hábiles el plazo para pagar los derechos de refrendo por la vigencia anual de las placas de matrícula que correspondan al ejercicio fiscal, así como la tenencia de los ejercicios fiscales anteriores, y de esta manera tener derecho los contribuyentes a obtener el subsidio al Impuesto de la Tenencia o Uso De vehículos, dado que este vence el 02 de abril del 2012, y un número importante de propietarios no han realizado, por distintos motivos, los trámites necesarios para alcanzar el subsidio establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal. Dicho Punto de Acuerdo fue aprobado por la plenaria, con una modificación,

Página 3 de 10

Dictamen a la solicitud para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al C. Jefe de Gobierno del Gobierno Federal para que emita un Acuerdo de Carácter General por el que se amplía desde el tres y hasta el treinta de abril del dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia en el "Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012.

en el sentido de que el exhorto debe considerar la posible adición de un nuevo artículo transitorio al Código Fiscal del Distrito Federal con el objeto de modificar la fecha establecida en el artículo vigésimo cuarto transitorio del mencionado instrumento legal, en cuyo último párrafo se establece que "Este subsidio se aplicará del 01 de enero al 02 de abril del 2012."

3. El día 02 de abril del 2012 el C. Secretario de Finanzas del Distrito Federal, Armando López Cárdenas, dio a conocer a la población capitalina, por medio de conferencia de prensa, la circunstancia de que la página de Internet de la Secretaría de Finanzas sufrió un ataque cibernético, por lo cual numerosos contribuyentes que deseaban acceder a la información y los formatos relacionados con el pago de los derechos del refrendo anual de las placas y otros trámites relacionados con la obtención del subsidio al pago del impuesto de la tenencia o uso de vehículos, no pudieron acceder al sitio de Internet de la dependencia, por lo cual anunció la prórroga del plazo para cumplir los requisitos establecidos en el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal, hasta el 30 de abril.

4. El día 02 de abril del 2012 la Comisión de Hacienda recibió mediante el oficio de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el cual turna el oficio clave 56/03746/2012 del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Héctor Serrano Cortés, dirigido a la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante el cual, por instrucciones del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón la "autorización para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en términos de los dispuesto por los artículos 96 y 98 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal emita un "Acuerdo de carácter general por el que se amplíe desde el tres y hasta el treinta de abril de dos mil doce, el plazo para

Página 4 de 10

Dictamen a la solicitud para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al C. Jefe de Gobierno del Gobierno Federal para que emita un Acuerdo de Carácter General por el que se amplía desde el tres y hasta el treinta de abril del dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia en el "Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012.

el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012.”

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Hacienda, previa convocatoria realizada en términos de Ley, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integró un proyecto de dictamen y se reunió el día 02 de abril del 2012 en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno del Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ubicado en Donceles, para dictaminar la proposición de mérito bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción II; 60, fracción II; 62, fracción XX; 88, fracción I, y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I, 23, 24, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la solicitud de autorización presentada por el C. Secretario de Gobierno del Distrito Federal por instrucciones del C. Jefe de Gobierno de la entidad.

Página 5 de 10

Dictamen a la solicitud para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al C. Jefe de Gobierno del Gobierno Federal para que emita un Acuerdo de Carácter General por el que se amplía desde el tres y hasta el treinta de abril del dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia en el “Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012.

SEGUNDO.- Que el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, BASE SEGUNDA, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 17 y 30, fracciones IV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal tiene las facultades necesarias para delegar al Secretario de Gobierno los solicitud de autorización en comento; y que el C. Secretario de Gobierno tiene las facultades necesarias para firmar por instrucciones del C. Jefe de Gobierno, la solicitud que se analiza.

TERCERO. Que los artículos 96 y 98 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal señalan a la letra:

ARTÍCULO 96.- Los subsidios que sean otorgados por el Distrito Federal con cargo al Presupuesto de Egresos, se sustentarán en resoluciones administrativas dictadas por autoridad competente o en acuerdos de carácter general que se publicarán en la Gaceta. En esos acuerdos se establecerán facilidades administrativas para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 98. El Jefe de Gobierno, previa autorización de la Asamblea, podrá autorizar subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos. Dichos subsidios sólo se aprobarán para la consecución de los objetivos de los vertientes de gasto contenidos en el presupuesto señalado o bien, cuando se considere de beneficio social y para el pago de las contribuciones establecidas en los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX en sus secciones Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y Octava, del Título Tercero del Libro Primero del Código. La aprobación a que se refiere el párrafo anterior y el acuerdo de carácter general a que se refiere el artículo 96, no será necesaria en caso de resoluciones individuales.

Dictamen a la solicitud para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al C. Jefe de Gobierno del Gobierno Federal para que emita un Acuerdo de Carácter General por el que se amplía desde el tres y hasta el treinta de abril del dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia en el "Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012.

Al constatar que el Impuesto a la Tenencia o Uso De vehículos está normado por los artículos 160 y 161 del Código Fiscal del Distrito Federal, los cuales se ubican en el Libro Primero "De los ingresos"; Título Tercero "De los Ingresos por contribuciones", Capítulo VI "Del impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos", por lo cual esta Comisión determina que el Jefe de Gobierno cuenta con las facultades necesarias para emitir un Acuerdo de Carácter General por el que se amplíe desde el tres y hasta el treinta de abril de dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012, previa la autorización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal." Y la Asamblea Legislativa del Distrito federal cuenta con las facultades para autorizar la solicitud presentada por el C. Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo determina que es de beneficio social la prórroga del plazo del 02 de abril del 2012, determinado en el artículo transitorio Vigésimo cuatro del Código Fiscal del Distrito Federal, en vista de las circunstancias de que la página de Internet de la Secretaría de Finanzas sufrió un ataque cibernético que la inhabilitó para permitir que un número importante de contribuyentes pudiera cumplir con los requisitos establecidos para ser beneficiarios del subsidio del

Página 7 de 10

Dictamen a la solicitud para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al C. Jefe de Gobierno del Gobierno Federal para que emita un Acuerdo de Carácter General por el que se amplía desde el tres y hasta el treinta de abril del dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia en el "Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012.

Impuesto a la Tenencia o Uso de vehículos; siendo factible que este plazo se prorrogue del 03 al 30 de abril del 2012.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- LA Asamblea Legislativa del Distrito Federal autoriza al C. Jefe de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los artículos 96 y 98 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal emita un Acuerdo General por el que se amplía desde el tres y hasta el treinta de abril de dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia el "Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el 03 de abril del 2012.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opondan al presente Decreto.

Dado en la Ciudad de México, Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a 02 de abril del 2012.

FIRMAS

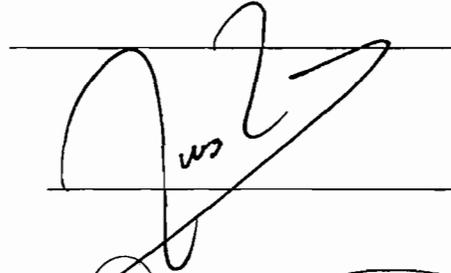
DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Página 8 de 10

Dictamen a la solicitud para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al C. Jefe de Gobierno del Gobierno Federal para que emita un Acuerdo de Carácter General por el que se amplía desde el tres y hasta el treinta de abril del dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia en el "Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012.

PRESIDENTA DE HACIENDA

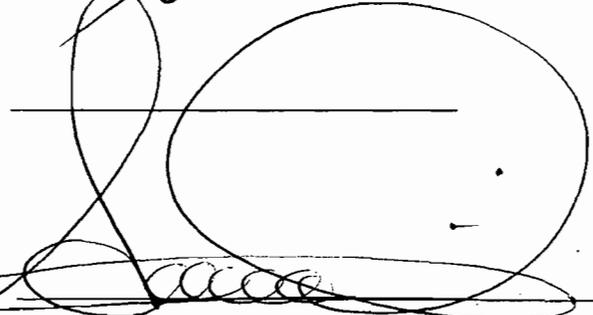
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE



DIP. MAXIMILIANO REYES ZÓIGA
SECRETARIO



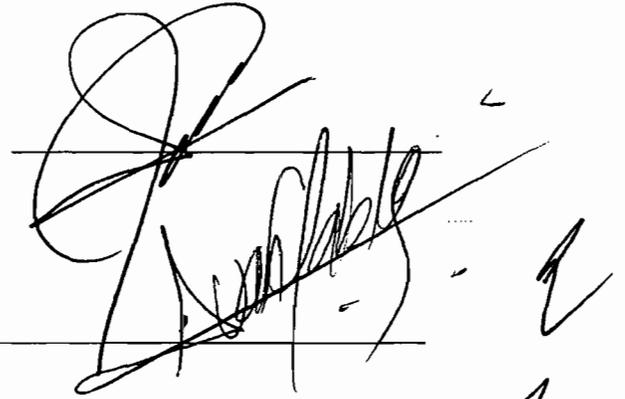
DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO
INTEGRANTE



DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
INTEGRANTE



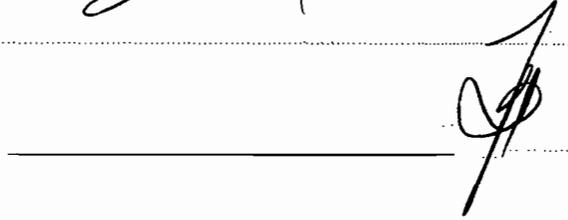
DIP. ALEJANDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE



DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
INTEGRANTE

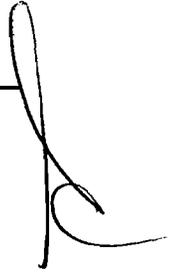


DIP. OCTAVIO WEST SILVA
INTEGRANTE



Dictamen a la solicitud para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al C. Jefe de Gobierno del Gobierno Federal para que emita un Acuerdo de Carácter General por el que se amplía desde el tres y hasta el treinta de abril del dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia en el "Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012.

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE



Dictamen a la solicitud para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al C. Jefe de Gobierno del Gobierno Federal para que emita un Acuerdo de Carácter General por el que se amplía desde el tres y hasta el treinta de abril del dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia en el "Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012.